

ANEXO**CAUSAS DE DESESTIMACIÓN**

1. Este tipo de comisiones no pueden dar respuesta a situaciones de larga duración al configurarse como una forma de provisión de puestos de trabajo de carácter temporal y excepcional.
2. La enfermedad que padece la persona solicitante o su familiar no le impide o dificulta de forma muy grave el desarrollo de su actividad docente o personal, respectivamente.
3. No concurre en la persona solicitante una situación de índole social especialmente grave.
4. Existen alternativas que pueden evitar los desplazamientos. El domicilio de la persona solicitante no es un elemento determinante para la concesión de destinos.
5. No queda suficientemente acreditada la incompatibilidad laboral entre la persona solicitante y el puesto actual donde presta sus servicios.
6. El tratamiento a las personas familiares puede efectuarse en el lugar de destino de la persona solicitante o existen otros familiares que pueden atender a la persona familiar enferma u otro tipo de mecanismos jurídicos para dar respuesta a estas situaciones.
7. La persona familiar por la que se solicita la concesión de la comisión está recibiendo un servicio de atención residencial.
8. El resultado del concurso de traslados o en el cambio de la provincia concedida ha dado respuesta a la situación especial alegada.
9. La persona solicitante se encuentra incluida en un grupo con mayor derecho en el proceso de adjudicación de destinos provisionales en la provincia solicitada.
10. El sistema de provisión de puestos no garantiza dar respuesta a la necesidad planteada.
11. No existen vacantes disponibles del cuerpo y especialidad de la persona solicitante en la provincia solicitada, de acuerdo con los procesos ordinarios de provisión y con la planificación educativa para el curso 2025/2026.
12. Las causas que alega la persona solicitante para no haber participado de forma efectiva en el concurso de traslados convocado en el presente curso escolar no justifican el incumplimiento del requisito establecido en el apartado segundo.1 d) de esta convocatoria.